

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de noviembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Patricia Eugenia Sánchez Hurtado contra Álvaro Torres Osorio y Ledia Patricia Espinosa Dávila, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00704-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no se inscribe la medida, debido a que el vehículo de placas EBQ602 posee un embargo dentro de un proceso de cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb850d1b32bca5788577855a769f686965b2e84b65c9f26b3dde4bd6cffc3451**

Documento generado en 22/11/2022 04:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>